



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 254/2025

TEMA: MODIFICACION ORDENANZA N° 65/25

VISTO: La Ordenanza N° 65/25 y la presentación realizada por el Sr. Enzo Tail Gudiño (Expte. 74/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se le otorga al Sr. Gudiño un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: Gudiño Enzo s/ Presunta Infracción a la Ordenanza N°26/97 –Adhesión a la Ley N°24.449 (Expte.6043/2024)- Resolución N°3696/2024.

Que, al momento de sancionarse la norma de referencia, el Sr. Gudiño manifestó encontrarse desempleado, situación que le impidió comparecer ante el Tribunal Municipal de Faltas y suscribir el Convenio de Pago autorizado por el Honorable Concejo Deliberante dentro del plazo establecido en la Ordenanza mencionada.

Que, desde la Comisión de Hacienda, se solicita al Tribunal Municipal de Faltas remitir el estado de deuda actualizado al 31 de octubre del corriente año.

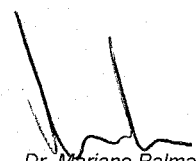
Que, sobre la base del total adeudado, dicha Comisión define modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 65/25 y otorgar al contribuyente un nuevo plan especial de pago.

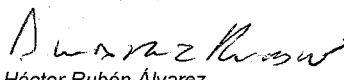
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: MODIFICASE la Ordenanza N° 65/25 en su Art. 1° quedando redactada de la siguiente manera: "Art. 1°: **ORTORGASE** al Sr. Gudiño Enzo Tail: DNI 40.207.726, un plan especial de pago por la totalidad de lo adeudado al 31 de octubre del corriente año en el Tribunal de Faltas Municipal, en virtud de los autos caratulados: Gudiño Enzo s/presunta infracción a la Ordenanza N° 26/97 –Adhesión a la Ley N°24.449 (Expte. 6043/2024)- Resolución N° 3696/2024. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos treinta y cinco mil, trescientos setenta y uno (\$35.371).

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.
Esquel, 23 de octubre de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 18/2025, registrada como Ordenanza N° 254/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 27 de octubre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel